



## RESOLUCIÓN N° 623-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC-ISO 9001:2015 Y SGA ISO 14001”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 27 de Setiembre del 2022.

### VISTO:

La Nota APROSEMP N° 57/22 de fecha 05 de agosto de 2022, presentada por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP); las solicitudes realizadas por la Dirección General Técnica, a través de la Mesa de Entrada Única SENAve, individualizadas bajo Expedientes MEU N°s 5936/22, 5984/22, 6058/22 y 6126/22; el Acta N° 36 de fecha 30 de agosto de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 772/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Nota APROSEMP N° 57/22 de fecha 05 de agosto de 2022, la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP) hace extensiva la invitación para la participación de servidores públicos del SENAve, en el Curso de Capacitación sobre “*Buenas Prácticas para la realización de auditorías internas de SGC-ISO 9001:2015 y SGA ISO 14001*”, a ser desarrollado los días 30 y 31 de agosto de 2022, en el Local de la Cooperativa Colonias Unidas de la ciudad Hohenau – Dpto. de Itapúa.

Que, la Dirección General Técnica a través de los expedientes MEU N°s 5936/22, 5984/22, 6058/22 y 6126/22, solicita el pago de capacitación a favor de los siguientes servidores públicos: *Fernando Farina, Adriana Méreles, Rubén Báez, Oscar Vairoleto, Carmen Berni, Carmiña Camelli, Viviana Pintos, David Batte, Elva Rojas, Clara Lovera y Stella Villalba*, a fin de que los mismos hagan efectiva su participación en el Curso de Capacitación sobre “*Buenas Prácticas para la realización de auditorías internas de SGC-ISO 9001:2015 y SGA ISO 14001*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), cuyo costo de inscripción asciende a la suma de Gs. 800.000 (*Guaraníes ochocientos mil*) por persona.

Que, obra en el Expediente MEU N° 5984/22, el reporte del correo institucional (ZIMBRA), donde la funcionaria Carmen Berni, desiste de la solicitud de la capacitación, debido a que se encontrará en la fecha de desarrollo de la misma, abocada a otras tareas institucionales que requieren de su atención.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 623

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC-ISO 9001:2015 Y SGA ISO 14001", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

-2-

**Que**, el Decreto N° 6581/22 "POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022», en su Anexo "A", dispone:

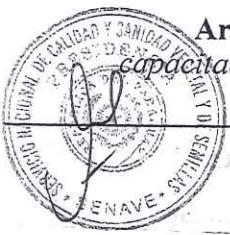
**Artículo 142.-** "Capacitación del Personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".

**Artículo 144.-** "Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN".

**Que**, la Resolución SENAVER N° 070/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", se aprueba en el Reglamento para el otorgamiento de becas y capacitaciones a servidores públicos del SENAVER, estableciendo en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)" lo siguiente:

**Artículo 18.-** "Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".

**Artículo 19.-** "Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 623.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC-ISO 9001:2015 Y SGA ISO 14001", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-3-

capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".

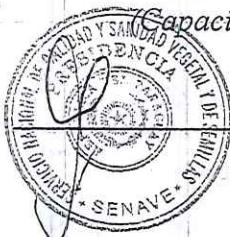
**Artículo 31.-** "Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento".

**Artículo 36.-** "El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".

Que, por Providencias N°s 1471/22, 1472/22, 1473/22 y 1481/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para las Actividades 01 "Servicios Fitosanitarios", 02 "Certificación de Calidad e Inocuidad" y 03 "Certificación de Insumos Agrícolas", a ser imputado en el Rubro 291 "Capacitación del Personal del Estado".

Que, por Acta N° 36/22 de fecha 30 de agosto de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente a las solicitudes emitidas por la Dirección General Técnica, ha recomendado la aprobación para la participación de los servidores públicos: *Fernando Farina*, con C.I. N° 3.518.759, *Adriana Mereles*, con C.I. N° 4.059.916, *Rubén Báez*, con C.I. N° 4.620.932, *Oscar Vairolete*, con C.I. N° 1.696.125, *Viviana Pintos*, con C.I. N° 3.368.823, *Carmiña Camelli*, con C.I. N° 1.794.711, *David Batte*, con C.I. N° 3.394.029, *Clara Lovera*, con C.I. N° 3.535.829, *Elva Rojas*, con C.I. N° 3.870.860 y *Stella Villalba*, con C.I. N° 1.923.538, en el Curso de Capacitación sobre "Buenas Prácticas para la realización de auditorías internas de SGC-ISO 9001:2015 y SGA ISO 14001", organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado los días 30 y 31 de agosto del 2022, en la modalidad presencial, cuyo costo final para la participación de 10 servidores públicos asciende la suma total de Gs. 8.000.000 (*Guaraníes ocho millones*), a ser imputado en el Rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado), a favor de la Organización.

Ing. Agr. María Carmelita Torres  
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 623...

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC-ISO 9001:2015 Y SGA ISO 14001", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

-4-

**Que**, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVER en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por Providencia N° 1069/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 772/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad, autorizar la participación de los servidores públicos: *Fernando Farina*, con C.I. N° 3.518.759, *Adriana Mereles*, con C.I. N° 4.059.916, *Rubén Báez*, con C.I. N° 4.620.932, *Oscar Vairoloto*, con C.I. N° 1.696.125, *Viviana Pintos*, con C.I. N° 3.368.823, *Carmiña Camelli*, con C.I. N° 1.794.711, *David Batte*, con C.I. N° 3.394.029, *Clara Lovera*, con C.I. N° 3.535.829, *Elva Rojas*, con C.I. N° 3.870.860 y *Stella Villalba*, con C.I. N° 1.923.538, en el Curso de Capacitación sobre “*Buenas Prácticas para la realización de auditorías internas de SGC-ISO 9001:2015 y SGA ISO 14001*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 36/22.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.  
*Ing. Agr. María Carmelita Torres de*  
*Secretaria General*

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVER  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la participación de los señores *Fernando Farina*, con C.I. N° 3.518.759, *Oscar Vairoloto*, con C.I. N° 1.696.125, *Adriana Mereles*, con C.I. N° 4.059.916, *Rubén Báez*, con C.I. N° 4.620.932, *Viviana Pintos*, con C.I. N° 3.368.823, *Carmiña Camelli*, con C.I. N° 1.794.711, *David Batte*, con C.I. N° 3.394.029,

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 623

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SGC-ISO 9001:2015 Y SGA ISO 14001”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Clara Lovera, con C.I. N° 3.535.829, Elva Rojas, con C.I. N° 3.870.860 y Stella Villalba, con C.I. N° 1.923.538, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Curso de Capacitación sobre “Buenas Prácticas para la realización de auditorías internas de SGC-ISO 9001:2015 y SGA ISO 14001”, organizado y desarrollado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), los días 30 y 31 de agosto de 2022, en la modalidad presencial.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 8.000.000 (*Guaraníes ocho millones*), a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en concepto de capacitación, por la participación de los 10 (Diez) servidores públicos detallados en Artículo 1º de la presente Resolución, en el Curso de Capacitación sobre “Buenas Prácticas para la realización de auditorías internas de SGC-ISO 9001:2015 y SGA ISO 14001”, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Artículo 3º.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la finalización del evento.

**Artículo 4º.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la culminación del evento.

*Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo*  
**Artículo 5º.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



